

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 222.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Decreto N° 1252-SGG-2018 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso declarar asueto administrativo total los días miércoles 2 y viernes 4 de mayo de 2018, a fin de facilitar la concurrencia de peregrinos y feligreses a las festividades religiosas del Santo de la Quebrada y del Señor de Renca, que se celebran el día jueves 3 de mayo, el que ha sido instituido como feriado Provincial (art. 2 Ley II-0046-2004), y que los habitantes de la Provincia obtengan de manera gratuita la Cédula de Identidad Provincial Electrónica, dadas las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1251-MCyT-2018 por el cual se implementa la “Semana de la CIPE/LC 3.0” durante los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente.-

Que los motivos de los referidos feriados para la administración pública Provincial, de facilitar la participación en la celebración de las mencionadas fiestas religiosas provinciales, reconocido tradicionalmente, y la obtención de la CIPE/LC 3.0 dadas las funcionalidades y obligatoriedad de la misma para realizar trámites ante distintos Organismos de la Administración Pública Provincial -conf. art. 3° del mencionado Decreto N° 1251-MCyT-2018, comprenden también a quienes se desempeñan en el Poder Judicial Provincial y su grupo familiar, en su carácter de habitantes de la Provincia de San Luis.-

Que además, el Poder Judicial está incorporado en el Proyecto Tecnológico Provincial, con la tramitación del expediente judicial electrónico totalmente despapelizado, en el cual quienes deben suscribir actuaciones por su carácter de agente judicial lo hacen digitalmente, pudiendo en aquellos dispositivos gratuitos

alojar los respectivos certificados de firma digital, además del de ciudadano con el cual podría intervenir eventualmente como justiciable.-

Que el resultado del relevamiento interno sobre el personal del Poder Judicial que posee CIPE 3.0, da cuenta de que aproximadamente un sesenta por ciento aún no posee la misma, lo que determina la necesidad de arbitrar las medidas pertinentes para que puedan obtener tal Cedula de Identidad Provincial, teniendo en consideración que el tramite respectivo a esos fines se realiza en el mismo horario de Tribunales.-

Que ante ello, dado lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos y a los fines de garantizar a todo el personal del Poder Judicial el Derecho Humano Fundamental a la Inclusión Digital –Art. 11 bis de la Constitución Provincial- y de acceso a justicia y a servicios de la Administración Pública, dada la profundización de la digitalización Provincial, es oportuno adoptar análoga medida a la del Poder Ejecutivo Provincial, en lo que respecta a la declaración de feriados judiciales los días 2 y 4 de mayo del corriente año. -

Que sin perjuicio de lo expuesto y, ante lo manifestado únicamente por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de Villa Mercedes, en relación a la situación en caso de adhesión a tales asuetos administrativos, es conveniente recordar a todos los Magistrados Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que, aún en días inhábiles, debe garantizarse el servicio de Justicia para todos los asuntos urgentes. -

Que asimismo, es pertinente destacar que el día lunes 30 de abril del corriente año, en tanto el mismo es día no laborable con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, conforme Decreto N° 923/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, la atención al público y la prestación de servicio del Poder Judicial se desarrollará con total normalidad, sin que ello implique mayores erogaciones del Estado.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 12 inc. 7 y 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- ESTABLECER el día 30 de abril del corriente año como día hábil judicial.-

II.- DECLARAR FERIADO JUDICIAL en las Tres Circunscripciones Judiciales los días 2 y 4 de mayo de 2018, a los fines de facilitar que el personal del Poder Judicial pueda concurrir a las festividades religiosas del Santo de la Quebrada y del Señor de Renca, y obtener la Cédula de Identidad Provincial Electrónica C.I.P.E./L.C. 3.0, en caso de aún no contar con la misma, debiendo enviar constancia de la realización del referido tramite a la Dirección de Recursos Humanos, el día 07 de Mayo del corriente.-

III.- DISPONER que durante los días 2, 3 y 4 de Mayo del corriente los Centros de Emisión de CIPE 3.0 ubicados en los Edificios del Poder Judicial, atenderán al público de 7 a 19 hs, para lo cual la Dirección de Recursos Humanos deberá afectar al personal idóneo pertinente.-

IV.- RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes en días inhábiles.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-